



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/02-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **27 de febrero de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

81.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS APROBACIÓN DE LA NECESIDAD DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, EN LA PEDANIA DE LAS CASAS, DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/5557

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

Visto el informe emitido por los Técnicos Municipales del Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos, sobre la necesidad del inicio del expediente de contratación del servicio de mantenimiento y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de la Pedanía de Las Casas, con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 18 de mayo de 2021 se iniciaron los trabajos de la instalación de una ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN LA PEDANÍA DE LAS CASAS, DE CIUDAD REAL, con el fin de sustituir y mejorar el obsoleto sistema de saneamiento y vertido al Dominio Público Hidráulico del cual disponía la pedanía de Las Casas

En Anexo 9 del Proyecto de “Instalación de Depuradora de Aguas Residuales en la Pedanía de Las Casas (Ciudad Real)” de fecha 20 de mayo de 2020, y redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D Ángel Caballero Gómez, se incluía el correspondiente estudio de costes de explotación y mantenimiento.

Que con fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó por Junta de Gobierno Local “el correspondiente contrato menor para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA PEDANÍA DE LAS CASAS por un importe de 14.177,98€+IVA por un periodo de duración de 5 meses con cargo a la partida presupuestaria 1512.22735 a favor de la empresa AQUONA SAU”

Estas obras de instalación de la nueva EDAR de las Casas fueron recepcionadas por este Ayuntamiento el pasado 6 de octubre de 2022 y con esa misma fecha se le hizo entrega de las llaves de acceso a la instalación a AQUONA S.A.U. iniciándose así el periodo de explotación y mantenimiento de la misma.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 8 de febrero se suscribe informe por el Servicio de Infraestructuras donde se informa que con fecha 5 de marzo de 2023 concluye el actual contrato de mantenimiento y explotación encomendados, siendo responsabilidad del Ayuntamiento garantizar la continuidad del servicio de depuración en todo momento. En este se establece tres opciones:

Opción A).- *Al tratarse de la renovación de una infraestructura que se añade al inventario de las instalaciones del servicio municipal de saneamiento, la gestión de la EDAR podría tener cabida dentro del contrato de concesión del servicio de saneamiento que, actualmente, oficia la empresa AQUONA.*

Correspondería así, su gestión al mismo gestor del servicio de saneamiento de Ciudad Real en cumplimiento de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas rector del contrato de concesión del servicio de saneamiento de Ciudad Real suscrito en fecha 19 de abril de 2007, cuyo Apartado Primero, referido al objeto del contrato determina que el objeto del contrato comprende "la explotación de la estructura actual así como las ampliaciones por recepción de nuevas infraestructuras e instalaciones que en futuro se vayan incorporando en ejecución del Planteamiento Urbanístico o de proyectos de mejora y ampliación de las redes de dicho servicio de saneamiento, comprendiendo el término municipal de Ciudad Real y todos sus anejos".

Dicha incorporación supone igualmente la necesaria adopción de las medidas económicas necesarias para mantener el equilibrio del contrato tal y como

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

estipulan los Apartados Decimocuarto, punto 3 y Decimoquinto, apartado Segundo, letra e) del pliego por el que se rige el contrato citado.

Hay que tener en cuenta que esta opción sería la más lógica por la incidencia de las obras en el sistema de saneamiento en la actualidad realiza dicha empresa y al objeto de minimizar los costes al poder aprovechar los recursos disponibles.

El coste del servicio en caso de incluirlo en el vigente contrato suscrito con Aquona sería de 24.029,32€/año+IVA

Opción B).- *Que el Ayto. de Ciudad Real licite un nuevo contrato para el mantenimiento de las nuevas infraestructuras. En este caso, el coste del servicio en caso de licitar un nuevo contrato sería de 42.533,20 €/año+IVA. Se adjunta propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas con estudio económico actualizado (Anexo 1).*

Opción C).- *Que el Ayuntamiento, a través de sus propios medios, lleve a cabo el mantenimiento de las infraestructuras, algo complicado debido a la especialización de alguno de los trabajos que se deberían realizar.*

Con fecha 10 de febrero de 2023 se recibe informe del Servicio de Contratación donde concluye: *“Por cuanto antecede, y sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, se estima que la única opción jurídicamente viable de cara a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y explotación de la EDAR de Las Casas, es la incoación de una nueva licitación, por lo que se debería, por parte del Servicio de Infraestructuras,*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

elevar a la Junta de Gobierno Local propuesta de necesidad de dicha contratación e inicio de expediente, incorporando al mismo además del Pliego de Prescripciones Técnicas, toda la documentación necesaria para que por parte del Servicio de Contratación se proceda a la tramitación del mismo”

De cuanto antecede, **se informa lo siguiente:**

Visto el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación, la opción jurídicamente viable de cara a la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento y explotación de la EDAR de Las Casas, es la incoación de una nueva licitación. En este asunto, el coste del servicio en caso de licitar un nuevo contrato sería de 42.533,20 €/año+IVA.

Se adjunta propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas con estudio económico actualizado (Anexo 1).

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobación de la necesidad de la contratación del Servicio de operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la pedanía de Las Casas (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Proceder al Inicio del expediente de contratación del Servicio de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/02-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

operación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la pedanía de Las Casas (Ciudad Real).

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Concejal delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, así como a los Servicios de Intervención, Contratación e Infraestructuras y Servicios Urbanos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6